



MINISTERIO DE SALUD
 REGIÓN DE TARAPACÁ
 SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
 HOSPITAL "DR. E. TORRES G." IQQ.
 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS./
 DR. PAIC/JVD/var
 IQUIQUE,

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 141 /

01 FEB 2022

APRUEBA BASES CONVOCATORIA
 RECLUTAMIENTO MIXTO: MÉDICOS
 INTERNISTAS, HOSPITAL ERNESTO TORRES
 GALDAMES.

VISTOS, en estos antecedentes, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.882, de 2003 del Ministerio de Hacienda sobre Trato Laboral; Ley 19.664 del Ministerio de Salud; D.F.L N° 01, de 2005 del Ministerio de Salud, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979, Artículos 12 y 13 del D.F.L. N° 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Art. 54 II letras a), b) y c) del Decreto N° 140, de 2004 que Aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Decreto N° 38, de 2005 Reglamento Orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de Autogestión en red ambos del Ministerio de Salud; Instructivo Presidencial N° 2, de 2018, sobre Código de Buenas Prácticas Laborales; Resolución Exenta N° 3585, de 2019 del Servicio de Salud Iquique; Resolución 18/2017 y Resolución N° 6/2019 ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta 8847/2020 del Servicio de Salud de Iquique.

Considerando: La necesidad de Mantener la continuidad y calidad de las condiciones de atención a los usuarios del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique; el incremento continuo de la demanda de atenciones hospitalarias; El requerimiento de dar cumplimiento a las atenciones realizadas por Médicos Especialistas; dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- 1) **Apruébese las Bases de llamado a presentación de antecedentes** de Médicos Especialistas para el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique. Este proceso será resuelto conforme el cronograma que se indica en el punto 3 del presente documento, el cual podría ser modificado por razones de fuerza mayor, anexando este documento legal a las bases del concurso.
- 2) **Llámesese a Convocatoria de Reclutamiento Mixto**, para proveer los cargos que se indican, de acuerdo a lo establecido en las políticas del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.

Nº Cargos	Cargo	Calidad Jurídica	Ley	Título Profesional	Horas
12	Médicos Internistas	Contrata	19.664	Médico Cirujano	44 hrs.

El presente documento comprende las bases que regulan el proceso de Convocatoria de Reclutamiento externo del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique. Estas bases estarán disponibles en la página Web: www.hospitaliquique.cl para los cargos señalados, perteneciente a las dependencias del establecimiento.

1. DEL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

- 1.1 El Hospital Ernesto Torres Galdames Iquique proveerá los cargos a través de una presentación de antecedentes, al que podrán postular todas las personas que posean título de Médico general con especialidades según publicado en las presentes bases.

1.2 Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este proceso de selección.

1.3 Para admitir la postulación del postulante, el interesado deberá adjuntar en el orden correspondiente, los siguientes antecedentes:

- a) Currículo Vitae
- b) Certificado de Título:
 - Fotocopia simple del Título profesional de Médico Cirujano.
- c) Certificado EUNACOM y CONACEM según corresponda, o acreditar que se encuentra en trámite (No es obligatorio en alerta Sanitaria).
- d) Certificado de registro de Especialización de la Superintendencia de Salud.
- e) Acreditar experiencia profesional de a lo menos 1 año para ser contratado en calidad de Contrata Asimilado a Planta Nivel Superior I. En caso contrario, se contratará como EDF Art. Nº 9 Ley 19.664.
- f) Documentación y/o certificados que acrediten la "Experiencia Profesional", tales como: Relaciones de Servicio, Finiquito y/o certificados laborales que mencione el periodo laboral (cartas de recomendaciones no se consideran en este punto).
- g) Fotocopia simple de Certificados de capacitaciones atinentes al cargo.

Nota: En caso de no presentar algún documento mencionado en acápite 1.4, la postulación será considerada inadmisibles, quedando fuera del proceso.

1.4 Los antecedentes deberán ser enviados al siguiente correo electrónico: convocatorias.hetg@redsalud.gob.cl expresando en Asunto: **POSTULACIÓN PARA EL CARGO "Nombre según corresponda"**. Los documentos deben ser presentados con los siguientes nombres de archivo.

- Currículo Vitae.
- Certificado título.
- Certificado EUNACOM/CONACEM
- Certificado Superintendencia de Salud.
- Experiencia Profesional.
- Actividades de Capacitación.

*Se informa que existe un máximo de 15 mega bytes por correo electrónico, si se requiere adjuntar más antecedentes, se debe consignar en el asunto expuesto en el punto 1.4 y agregar "parte 1" y "parte 2".

Nota: En caso de no cumplir con lo expuesto en el acápite 1.4, la postulación será considerada inadmisibles.

1.5 La recepción de los antecedentes se realizará en la fecha establecida en el cronograma de las presentes bases.

1.6 Cualquier antecedente que sea recibido con posterioridad a la fecha indicada no será considerado en el proceso de evaluación de antecedentes, dado que atentaría contra la igualdad de los demás postulantes.

1.7 Vencido el plazo de recepción, los antecedentes serán revisados por la Comisión de Evaluación, la cual estará conformada por:

- a) Subdirector Médico, Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.
- b) Subdirector de Gestión y Desarrollo de Personas y/o Subrogante, Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique
- c) Jefe de Departamento Gestión de las personas y/o Subrogante, Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.

- d) Profesional(es) Unidad Reclutamiento, Selección e Inducción de Personas, Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.
- e) Un dirigente gremial con mayor representatividad, según el estamento correspondiente al cargo, Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, el que participará en calidad de observador.

La asociación de funcionarios participante podrán hacer presentes sus observaciones y opiniones en la instancia en que se reúne la comisión, sin embargo, para efectos de votación, serán considerados solo aquellos referentes técnicos dispuestos en letra a, b, c y d.

- 1.8 Vencido el plazo de postulación, los postulantes no podrán adicionar nuevos antecedentes.
- 1.9 El proceso reviste dos etapas, considerando los siguientes aspectos de evaluación:
 - a) Evaluación de Antecedentes.
 - b) Evaluación de idoneidad para el cargo.
- 1.10 Se procederá a continuar con el proceso de Llamado Antecedente sin perjuicio de la cantidad de postulantes que sigan avanzando del certamen.
- 1.11 Terminado el proceso, la Unidad de Reclutamiento, Selección e Inducción de Personas entregará a la Dirección del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique un informe con los antecedentes del proceso, conformando un grupo de postulantes que se distinguirán por medio de los puntajes alcanzados en la sumatoria de las etapas.
- 1.12 Con todos los antecedentes a la vista, el Director del Hospital definirá al postulante más idóneo para proveer el cargo requerido.
- 1.13 La Dirección del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique se reserva el derecho a declarar desierta la convocatoria por ausencia de postulantes idóneos, vicios de procedimientos o por motivo debidamente justificado.

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Requisitos Generales

- Cualquier profesional médico podrá postular al llamado de presentación de antecedentes para proveer empleos respecto de los cuales posea los requisitos necesarios.
- Los profesionales funcionarios cuyo retiro de la Administración del Estado haya obedecido a una medida disciplinaria expulsiva, calificación insuficiente o se le haya aplicado inhabilidad, sólo podrán postular a una convocatoria después de transcurrido el plazo respectivo de su alejamiento.
 - 1. Los indicados en el perfil de cargo.
 - 2. Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.664, 15.076 y 18.834
 - 3. No estar afecto a las siguientes inhabilidades:
 - a) Haber sido objeto de alguna medida disciplinaria que haya implicado cese de funciones.
 - b) No haber sido desvinculado por ausentismo superior a 6 meses continuos o discontinuos en los dos años anteriores, a la fecha de Publicación de la presente convocatoria.

3 CRONOGRAMA DE LA PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

La convocatoria se ajusta a los siguientes plazos

Etapa	Fecha
Difusión y Plazo de postulación	02/02/2022 – 15/02/2022
Proceso de Evaluación y Selección de Postulante	16/02/2022 – 23/02/2022
Finalización del Proceso	24/02/2022 – 28/02/2022

Nota: El presente cronograma podría ser modificado Las modificaciones serán publicadas en página web del Servicio de Salud Iquique (www.hospitaliquique.cl, apartado trabajo con nosotros.)

4. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

La Unidad de Reclutamiento, Selección e Inducción de Personas del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, tomará contacto con los postulantes que acceden a las siguientes etapas, esto se realizará por medio de correo electrónico y/o telefónicamente consignado en el Curriculum Vitae.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

Metodología de evaluación

El proceso contempla dos etapas; Evaluación de antecedentes y Evaluación de Idoneidad para el Cargo.

- **I Etapa Evaluación de Antecedentes:** Se realiza por medio de la revisión de los documentos aportados por el postulante, bajo la interpretación de los criterios descritos en las bases y a la vista de la Comisión.
- **II Etapa Evaluación de Idoneidad para el Cargo:** Corresponde a la evaluación de competencias transversales y distintivas del estamento (Entrevista y test Psicolaborales) y competencias Técnicas del cargo postulado (entrevista técnica y/o pruebas de conocimientos).

El proceso contempla a lo largo de sus etapas, la valoración de diferentes factores; Experiencia Profesional, Formación y Desarrollo, Presentación de Antecedentes y Competencias para el cargo. Cada factor se interpreta de acuerdo a la ponderación que se indica en la tabla siguiente.

Etapas	Ponderación Etapa	Factor De Evaluación	Ponderación Sub-Factor	Sub-Factores	Puntaje Máximo Subfactor
Etapa I Evaluación Curricular	40%	Experiencia Profesional	50%	Experiencia Laboral	100
		Formación y Desarrollo	50%	Especialidad	100
Etapa II Evaluación por competencias del Cargo	60%	Competencias Transversales	50%	Evaluación Psicolaboral	100
		Competencias Técnicas	50%	Evaluación Técnicas	100
Puntaje total					100

Para avanzar a la segunda etapa, los postulantes deben puntuar a lo menos 60 puntos.

6. ETAPAS DEL PROCESO

I Etapa: EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES (40%)

FACTOR DE EVALUACIÓN: EXPERIENCIA PROFESIONAL

El factor alude al histórico de las actividades prácticas del postulante, las funciones, lugares y condiciones donde se ha desempeñado.

Este factor debe ser explícito en el Currículum Vitae y debe acreditarse mediante certificados de contratos u otro registro que den cuenta de los cargos desempeñados y los periodos asociados, indicando su inicio y término de actividades. Aquella experiencia manifestada por el postulante que no se encuentre debidamente acreditada, no será considerada.

Para acreditar tanto los subfactores de "Experiencia Calificada" y "Experiencia Laboral", se deben hacer a través de los siguientes documentos:

- Relaciones de servicio (funcionarios públicos) y/o Contrato - Finiquito (sector privado).
- Perfiles de Cargo realizados certificado por el empleador.
- Certificados laborales que incluya: periodos trabajados y funciones realizadas. *(Las cartas de recomendaciones no serán consideradas).*
- Otro registro que dé cuenta de cargo desempeñado y periodos (indicando inicio y término).

En caso de ejercer labores de manera simultánea como dependiente e independiente, se contabilizará solo uno de los empleos.

- Subfactor: Experiencia Laboral.

Se refiere a la antigüedad laboral que posee a partir de la emisión del Certificado de Título, ya sea sector Público o Privado, ejerciendo como especialista (según sea el caso) pero desarrollando funciones distintas al cargo al cual postula.

N° de años	Puntaje	
Desde 1 año o más <i>(Experiencia en UCI)</i>	100	50
De 0 a 11 meses 29 días	50	25

Experiencia laboral según especialidad de postulación en servicio público y/o privado, debe ser acreditada con certificado de UCI.

FACTOR DE EVALUACIÓN: FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

Corresponde a la instrucción y formación que ha recibido el postulante posterior a sus estudios de medicina general, los cuales necesariamente se relacionan con el cargo.

- Subfactor: "Especialidad"

Se considera capacitación pertinente, aquella que está directamente relacionada con las funciones del cargo al que postula.

Especialidad atinente al cargo	Puntaje	
Posee especialidad	100	50
No posee especialidad	0	0

II Etapa: EVALUACIÓN DE IDONEIDAD PARA EL CARGO (60%)

FACTOR DE EVALUACIÓN: COMPETENCIAS PARA EL CARGO

El factor mide la capacidad del postulante para desempeñarse en las actividades que componen las funciones del cargo, según los estándares y calidad esperados por el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.

Este factor se sujeta a la valoración de las competencias transversales requeridas por la organización y aquellas distintivas del estamento, por parte de los profesionales Psicólogos de la Unidad de Reclutamiento, Selección e Inducción de personas. La valoración de competencias técnicas será efectuada por el o los referentes técnicos designados en este proceso. Esto se efectuará mediante la interpretación de entrevistas y/o pruebas aplicadas a los postulantes.

Subfactor: "Evaluación de Competencias Transversales y Distintivas del Estamento".

Considera las competencias deseables que distinguen a los funcionarios del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, además de aquellas competencias requeridas según el estamento asociado al cargo postulado.

Forma de Evaluación	Puntaje Máximo
Evaluación, lo define como RECOMENDABLE para el cargo.	80 - 100
Evaluación, lo define como RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES para el cargo.	60 - 79
Evaluación, lo define como NO RECOMENDABLE para el cargo. (Calificación Excluyente)	0 - 59

Subfactor: "Competencias Técnicas".

Evalúa las características del postulante para desempeñarse en el cargo, a partir de sus conocimientos y destrezas.

Este sub-factor será evaluado por medio de una entrevista Técnica ya sea oral, escrita o de ambas formas.

Criterio	Puntaje
Presenta Sobresalientes competencias Técnicas para el cargo	81 - 100
Presenta Destacadas Competencias Técnicas para el cargo	71 - 80
Presenta Regulares competencias Técnicas para el cargo	60 - 70
Presenta Mínimas competencias Técnicas para el cargo (Calificación Excluyente)	10 - 59

Los postulantes que puntuarán entre 10 - 59 puntos en esta etapa serán excluidos del proceso.

7. Proceso de Toma de Decisión y Selección de Postulantes

La Unidad de Reclutamiento, Selección e Inducción de Personas del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, entregará una nómina a la Dirección del HETG, respecto de los postulantes más destacados en relación a sus puntajes obtenidos. Para la toma de la decisión de la autoridad, esta podrá convocar a uno, varios, todos o ninguno de los candidatos propuestos en la nómina a entrevista, previa su decisión final.

8. Propuesta de Contratación

Con la autorización de la Dirección del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, la Unidad de Reclutamiento, Selección e Inducción de Personas, tomará contacto con el postulante identificado como idóneo, para indicar fecha y hora para su presentación en la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas e Iniciar el proceso de contratación.

9. Proceso de Contratación

Posterior a la entrega de sus antecedentes en la Unidad de Gestión de Personal, el postulante deberá presentarse a las 8:00 hrs. del siguiente día hábil en la Unidad de Reclutamiento, Selección e Inducción de Personas, para ser destinado a su unidad de trabajo y posterior inducción.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



DR. PEDRO IRIONDO CORREA
C. 332.500.1
R. 17.111.1
MEDICO CIRUJANO

PEDRO IRIONDO CORREA
DIRECTOR (S)
HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES G. IQUIQUE